

RV: EE04430 CONSTANCIA DE REGISTRO de su oficio 1999-00262-00150

Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>

Vie 2/07/2021 11:24

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (599 KB)

EE04430 ACLARACION JGD SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA.pdf;

Buenos días,

Adjunto documento, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MARTHA INES LOPEZ MENDOZA

Secretaria Ejecutiva

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina

Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono +57 (6) 745 63 52 745 14 05 Ext: 4169

E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.coVisítenos www.supernotariado.gov.co Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 30 de Junio de 2021 a las 02:52:49 pm

Fecha 01/07/2021 12:56:30 p.m.

Folios 1

Anexos 5



Con el turno 2021-280-6-9085 se calificaron las siguientes matrículas:
280-40857



2802021EE04430
Origen MIREYA ARIZA ALARCON [USUARIO]
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Asunto ACLARACION 2021-280-6-9085

Nro Matricula: 280-40857

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010105170002000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: SANTANA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRETERA QUE CONDUCE AL VALLE DEL CAUCA PUNTO DE SANTANA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 13/5/2021 Radicación 2021-280-6-9085

DOC: OFICIO 1999-00262-00150 DEL: 10/5/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE

ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - OFICIO 961 DEL 16/12/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE DEJAR PLENAMENTE ESTABLECIDO QUE SOLAMENTE DEBE CANCELARSE LA MEDIDA REGISTRADA EN LA ANOTACION #5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real del dominio, I: Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 8600029637

A: FRANCO URREA ARCENIO CC# 5810591 X



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

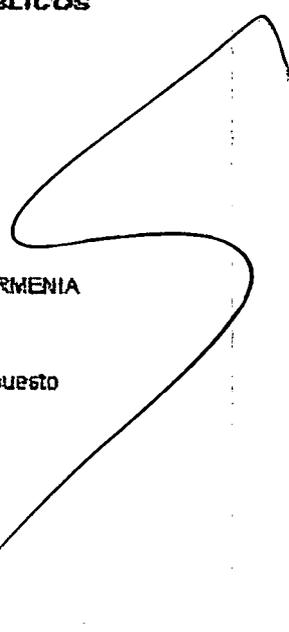
Usuario que realizo la calificacion: 83343

4430

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 ARMENIA - NIT: 899999007-0
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Impreso el 13 de Mayo de 2021 a las 02:13:21 pm

553652

No. RADICACIÓN: 2021-280-6-9085



NOMBRE DEL SOLICITANTE: CORREO ELECTRONICO

OFICIO No.: 1999-00262-00150 del 10/5/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de ARMENIA

MATRICULAS: 280-40857

ACTOS A REGISTRAR:

| Tipo.... | Código.... | Cantidad.... | Tipo Tarifa | Derecho | Impuesto |
|------------|------------|--------------|-------------|---------|----------|
| ACLARACION | 16 | 1 | E | \$ | 0 \$0 |

VALOR MULTA: \$0

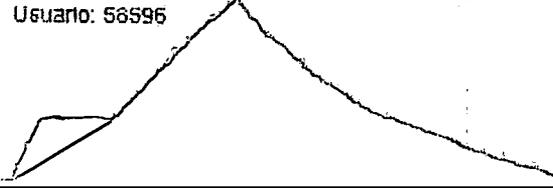
FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 58596



M U.
Diana

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMENIA - NIT: 859999007-0

RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR

Impreso el 29 de Junio de 2021 a las 10:56:23 am

469327

No. RADICACION: 2021-280-6-9085

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CORREO ELECTRONICO

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 006385 FECHA: 29/06/2021 VALOR: \$ 21.000
VALOR DERECHOS: \$20.600

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 21.000

JUSTIFICACION PAGO MAYOR VALOR:

POR LA ACLARACION DEL TURNO 2021-280-6-3273 (\$21.000)

Usuario: 58596

**RY: REMISION OFICIO 1999-00262-00150, AUTOS 11 FEB Y 03 MAYO 2021 Y
CONSTANCIA EJECUTORIA, JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO ARMENIA**

Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>

Mar 11/05/2021 10:53 AM

Para: Mireya Ariza Alarcon <mireya.ariza@supernotariado.gov.co>

4 archivos adjuntos (683 KB)

1999-00262 Of Inst Pub f.pdf; 19AutoResuelveSolicitud1999-00262.pdf; 28AutoResuelveSolicitud1999-00262.pdf; AUTENTICACION COPIAS DIGITALES 1999-00262.pdf;

Buenos días por favor radicar como aclaración en CAJA

Cordialmente,

JAIME ALBERTO CARDONA L.
Técnico Administrativo

Fecha 11/05/2021 01:35:09 p.m.

Folios: 1

Anexos 5



2802021ER02514



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Destino ORIP / CONSULTA / JOSE ALBERTO TAVEI
Asunto PETICION/COMUNICADO DE

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina
Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono +57 (6) 745 63 52 745 14 05 Ext: 4169
E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Luz Nelsy Ariza Marin <larizam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de mayo de 2021 2:22 p. m.

Para: GLORIA PATRICIA RAMIREZ OTALVARO <gloparaot31@yahoo.es>; Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REMISION OFICIO 1999-00262-00150, AUTOS 11 FEB Y 03 MAYO 2021 Y CONSTANCIA EJECUTORIA, JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO ARMENIA

Señores
OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
Armenia

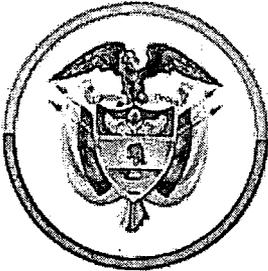
Conforme lo ordenó el Juzgado Segundo Civil Circuito Armenia, se remite el auto del asunto y las piezas procesales allí ordenadas, solicitándole (s) respetuosamente obrar de conformidad.

Cordialmente,

LUZ NELSY ARIZA MARIN
Escribiente Nominado
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en Oralidad
Armenia Quindío

AVISO IMPORTANTE: Este correo electrónico es de uso exclusivo para el envío de oficios, todo mensaje que se reciba en esta cuenta de correo no será leído, ni tenido en cuenta y automáticamente se eliminará.

Respetado usuario, si desea comunicarse con el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, por favor hágalo a través del correo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito
Correo electrónico
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 10 de mayo de 2021

Oficio 1999-00262-00150

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Armenia
documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co
gloparaot31@yahoo.es

Al contestar citar el radicado 1999-00262-00

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo de Mayor Cuantía |
| Demandante: | Banco Central Hipotecario Nit. 860.002.963-7 |
| Demandado: | Arcenio Franco Urrea C.C. 5.810.591 |
| Radicado: | 630013103002-1999-00262-00 |

Me permito informarles que el Juzgado Segundo Civil Circuito, dentro del proceso del asunto, profirió auto del 03 mayo 2021, mediante el cual dispuso:

"...1. En atención a lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., a través de la Resolución Nro. 160 del 29 de marzo de 2021, se ordena librar nueva comunicación a la autoridad en mención, a efectos de:

- Precisarle que, a partir de lo comunicado con el oficio Nro. 1999-00262-00-044 del 18 de febrero de 2021, ya no debe darse trámite al oficio 1999-00262-961 del 16 de diciembre de 2020; puntualmente, al no deber dejarse a disposición de proceso alguno el inmueble 280-40857, al no estar vigente la cautela de embargo de remanentes; razón por la cual, únicamente tendrá que levantarse la inscripción sobre su embargo, contenida en la anotación Nro. 05.

- Remitir la providencia del 11 de febrero de 2021 y la presente decisión, con sus respectivas constancias de ejecutoria a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en mención, a efectos de completar los requerimientos realizados y continuar con el desarrollo del trámite suspendido..."

Solicitándole (s) respetuosamente obrar de conformidad, para lo cual se anexan copias del auto del 11 febrero 2021, del 03 mayo 2021, con sus respectivas constancias de ejecutoria y comunicar el resultado de esta orden, únicamente al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Atentamente,

Magda Milena Cárdenas Zuleta

Secretaria

Firmado Por:

**MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4366f96d09ca4dd6204d4000de422d3fe1881dc6bbda7778eaae2a6300fae416

Documento generado en 10/05/2021 11:28:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo de Mayor Cuantía |
| Demandante: | Banco Central Hipotecario Nit. 860:002.963-7 |
| Demandado: | Arcenio Franco Urrea C.C. 5.810.591 |
| Radicado: | 630013103002-1999-00262-00 |
| Asunto: | Ordena expedir oficio |

1. En atención a la documentación acercada por la apoderada del solicitante, abogada Gloria Patricia Ramírez Otálvaro, obrante al archivo 16 del expediente digital, y considerando que, se presenta como anexo la providencia del 03 de julio de 2020, emitida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia Q., donde se indica que, el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-40857 no hace parte de los allí perseguidos, y por ende, no se emite pronunciamiento acerca del levantamiento de la cautela; procede este Juzgado a señalar lo pertinente:

a. Advirtiendo que, hasta el momento no se ha acercado respuesta por parte del Despacho Judicial en cita, y que, la providencia allegada por la parte interesada corresponde a una copia informal con la que cuenta; esta Judicatura, en aras de realizar las verificaciones del caso, procedió revisar el estado electrónico del 04 de julio de 2020, del Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia Q., encontrando que, efectivamente el auto emitido dentro del radicado 630014003002-2000-12963-00, hace parte de la publicación de esa data, tal como de adjunta el soporte, al expediente digital (archivos 17 y 18) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-armenia/85>

Sentido en el cual, se tiene como idónea la información allí contendida, y se procede a decidir nuevamente el levantamiento de la cautela aquí solicitada.

b. Resaltando que el bien inmueble 280-40857 no se encuentra aprisionado dentro del cobro 630014003002-2000-12963-00 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia Q., y que este proceso a su vez está archivado; se torna procedente acceder al levantamiento directo de la medida de embargo, sin necesidad de dejarlo como remanente a cargo de proceso alguno.

c. En este sentido, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo, dentro del asunto de la referencia, que pesa sobre el bien inmueble 280-40857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., y que le fue



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

comunicada a través del oficio 773 del 09 de agosto de 1999, anotación Nro. 05 del certificado de tradición (página 46, cuaderno 01, expediente digital).

d. Aclarar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., que, debe hacerse caso omiso a los anteriores oficios que le fueron remitidos Nro. 1999-00262-2393 del 29 de agosto de 2019 y 1999-00262-961 del 16 de diciembre de 2020; en razón a que, con la presente decisión se está disponiendo un ordenamiento no contenido en los anteriores.

2. Solicitarle al Centro de Servicios Judiciales que, al momento de la elaboración de la comunicación que para el efecto se extiende, no se efectúe mención a otros Despachos Judiciales distintos a este.

3. Se da alcance a la solicitud efectuada, disponiéndose a través del Centro de Servicios Judiciales:

3.1. Remitir copia de la presente providencia, a la apoderada del solicitante, abogada Gloria Patricia Ramírez Otálvaro: gloparaot31@yahoo.es

3.2. Elaborar y remitir el oficio antes ordenado; a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., al electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co; con copia al correo gloparaot31@yahoo.es

Cúmplase,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.

1999-00262-00



JUZGADO SEGUNDO. CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 022

Hoy, 12/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Magda Milena Cárdenas Zuleta".

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Documento generado en 03/05/2021 02:32:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito Armenia, hace constar que los documentos adjuntos son copia digital de los que reposan en el expediente electrónico, radicado bajo el número 630013103002-1999-00262-00, el cual tuve a la vista y corresponden a las siguientes piezas procesales:

| Actuación | No. páginas |
|-------------------------|--|
| Auto Resuelve Solicitud | 3. 19AutoResuelveSolicitud1999-00262.pdf |
| Auto Resuelve Solicitud | 3. 28AutoResuelveSolicitud1999-00262.pdf |

Se hace constar que la providencia se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

Armenia, 10 de mayo de 2021

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b27eb5121876c1c56a491042420138a287ebf7ee05b8b49422a4560a8d91697

Documento generado en 10/05/2021 11:28:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito Armenia, hace constar que los documentos adjuntos son copia digital de los que reposan en el expediente electrónico, radicado bajo el número 630013103002-1999-00262-00, el cual tuve a la vista y corresponden a las siguientes piezas procesales:

| Actuación | No. páginas |
|-------------------------|--|
| Auto Resuelve Solicitud | 3. 19AutoResuelveSolicitud1999-00262.pdf |
| Auto Resuelve Solicitud | 3. 28AutoResuelveSolicitud1999-00262.pdf |

Se hace constar que la providencia se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

Armenia, 10 de mayo de 2021

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b27eb5121876c1c56a491042420138a287ebf7ee05b8b49422a4560a8d91697

Documento generado en 10/05/2021 11:28:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>